



ACTA DE AUDIENCIA No. 242 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
12	07	2022	PALOQUEMAO	110016000019202202168	418308	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: DOUGLAS STEVENSON SOSA VANEGAS FISCAL 73 SECCIONAL				douglas.sosa@fiscalia.gov.co		
INDICIADO MIGUEL ALEJANDRO MEDINA GOMEZ				alexmedi0606@hotmail.com 3125035066		
DEFENSOR DARIO ENRIQUE BARRAGAN CAMARGO				Dariobarragan@hotmail.com 3102878216		
MINISTERIO PUBLICO LUIS EDUARDO CASTILLO ALVIS				lecastillo@personeriabogota.gov.co 3162675814		
REPRESENTANTE DE VICTIMAS GABRIELA LOZANO MORENO				graciela.lomo25@gmail.com (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 11:07 A.M.				Finalización: 11:47 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, el delegado fiscal, el defensor y ministerio público.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



Se reconoció personería Jurídica al abogado DARIO ENRIQUE BARRAGAN CAMARGO, identificado con la C.C. 11348611 y T.P. 98785, para que represente los intereses del señor MIGUEL ALEJANDRO MEDINA GOMEZ.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano MIGUEL ALEJANDRO MEDINA GOMEZ, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS, de conformidad a los artículos 206, 211 Nral 2º del C.P. a título de dolo.**

Ministerio Público: No realizó ninguna observación.

Defensa: Solicita que se aclare el nombre de la menor víctima y las partes del cuerpo al que presuntamente el indiciado hizo tocamientos a la menor, la edad de la menor y si enuncie los elementos probatorios con los que cuenta la Fiscalía.

Fiscalía: El fiscal hizo claridad respecto de los hechos, con relación al nombre de la menor no lo señaló en audiencia, en garantía de los derechos de la víctima y en el evento de requerir información al respecto, indicó que la misma debe solicitarse a través de correo electrónico.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8º del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indican que **NO ACEPTA** los cargos (Registro en audio).

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 11:47 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000019202202168 NI 418308-20220712 110653-Grabación de la reunión.mp4](#)



Bogotá, D.C., 12 de julio de 2022

OFICIO 177

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**

camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co

judicial@movilidadbogota.gov.co notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.

REFERENCIA: C.U.I. 110016000019202202168 NI. 418308

IMPUTADO: MIGUEL ALEJANDRO MEDINA GOMEZ C.C. 1053724549

DELITO: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 73 Seccional, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN a MIGUEL ALEJANDRO MEDINA GOMEZ, identificado con la C.C. 1053724549**; en consecuencia, queda impedido para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, salvo que previamente se emita decisión sobre el particular.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria